



BASES DEL CONCURSO “Participa por un Nintendo Switch”

En Santiago de Chile, a 25 de julio del año 2018, **VTR Comunicaciones SpA.**, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes bases del concurso denominado “Participa por un Nintendo Switch”, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

PRIMERO: El Concurso se realizará a nivel nacional desde el 25 de julio al 7 de agosto, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin perjuicio de que VTR, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al Concurso por razones de fuerza mayor, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros por parte de VTR.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los titulares de servicios VTR, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tengan contratado algún servicio principal;
- 2) Ingresen a la Sucursal Virtual a través de la página VTR.com o la APP VTR y realicen el pago de uno o todos sus servicios, descarguen una boleta y/o revisen su consumo.
- 3) Tengan el pago de su boleta al día al momento de efectuarse el sorteo.

No podrán participar en el Concurso los empleados, agentes y dependientes de VTR, tampoco sus cónyuges y parientes, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través de:

- (i) A través de la página web de VTR: www.vtr.com/concursos

CUARTO: se realizará un sorteo, donde se elegirá a 1 ganador, de forma aleatoria, que cumplan con las condiciones señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, será condición para la entrega del premio, la suscripción por parte del ganador del documento denominado: “Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad”, en adelante, “Declaración Jurada”.

QUINTO: El premio consta de un Nintendo Switch



Se realizará 1 sorteo entre quienes cumplan con el segundo punto de estas bases, donde se seleccionará al ganador.

Si en el plazo máximo de 24 horas desde el aviso al ganador, no diera respuesta o no aceptara expresamente el premio, se procederá a contactar a otro participante, pero con un plazo máximo de 12 horas de respuesta, y así sucesivamente en caso de repetirse el mismo problema, hasta encontrar un nuevo ganador.

Es condición para la entrega del premio que el ganador sea mayor de 18 años.

De no contar con los requisitos anteriores, se procederá a elegir a otro ganador. VTR informará al ganador los trámites necesarios para retirar el premio.

SEXTO: El ganador será contactado telefónicamente y/o a través del correo electrónico que tenga registrado en la base de VTR. Una vez contactado, se coordinará la entrega del premio y se entenderá para todos los efectos que lo ha aceptado una vez firmada la “Declaración Jurada”.

SÉPTIMO: El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

OCTAVO: VTR será responsable por la entrega del premio y los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

DÉCIMO: Si el premio mencionado en la cláusula Quinta, no pudiere adjudicarse al ganador:

- 1) En virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes;
- 2) No se acerque a retirar su premio, o no aceptare expresamente éste; perderá el derecho a recibir el mismo, declarándose el premio desierto y se procederá a escoger un nuevo ganador (a).

DÉCIMO PRIMERO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.



EL ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad de VTR, lo que se efectuará a través de la Declaración Jurada entregada por el Organizador, al momento de la entrega del referido premio.

DÉCIMO SEGUNDO: El ganador del premio señalado anteriormente, quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presentes Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

El ganador se compromete a tomar fotografías durante el acto de entrega del premio y enviarlas a VTR para ir teniendo un reporte en línea de la experiencia del premio y poder compartirlas a través de las redes sociales de VTR.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.

ARTÍCULO FINAL: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases.